

ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL DEL PROGRAMA
FOMENTO AGRÍCOLA
EJERCICIO 2026.

Nombre del Programa:	Fomento Agrícola
Ejercicio fiscal:	2026
Instancia Normativa:	Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
Instancia Ejecutora:	Subsecretaría de Agricultura a través de la Dirección de Agronegocios, Dirección de Fomento Agrícola y Comunitario, Dirección Técnica y la Dirección de Administración de Riesgos
Tipo de Acción:	Apoyos orientados al campo
Tipo de Recurso:	Estatal
Programa Presupuestario:	S005 Fomento Agrícola

I.-FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con el artículo 99 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, la Contraloría Social se define como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los programas sociales, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social mediante la constitución e integración de Comités de Contraloría Social, conformados por las personas beneficiarias. Lo anterior, con el propósito de supervisar el cumplimiento de las metas del Programa, vigilar la correcta y transparente ejecución de los recursos públicos asignados, y garantizar la rendición de cuentas en su aplicación.

En cumplimiento con lo dispuesto en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social y su manual, se emite el presente Esquema de Contraloría Social estructurado bajo los componentes del programa Fomento Agrícola para el ejercicio fiscal 2026.

II. DIFUSIÓN

Con el firme compromiso de garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y fomentar la vigilancia ciudadana, la Instancia normativa, ha instrumentado los mecanismos necesarios para la difusión de la Contraloría Social del programa.

La difusión del programa se formaliza inicialmente mediante la publicación de sus Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y en el portal web institucional <https://sedarpe.qroo.gob.mx>, en el apartado de agricultura. En este sentido, y para dar certeza jurídica a los beneficiarios, se hace especial énfasis en lo establecido en el Artículo 50 de las citadas Reglas, el cual mandata las directrices para el seguimiento, vigilancia y evaluación del programa por parte de la población.

No obstante, la información específica y detallada sobre estos mecanismos de vigilancia ciudadana se dará a conocer formalmente una vez que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABGOB) haya validado y aprobado los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Estatal de Trabajo de

Contraloría Social (PETCS). Derivado de dicha aprobación, los trípticos informativos se entregarán impresos de manera directa a las personas beneficiarias durante los eventos de entrega física de los apoyos, y estará disponible de forma complementaria para consulta digital a través de la liga oficial: <https://suap.qroo.gob.mx/i/>

Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social, contemplan mecanismos como la conformación de comités, capacitaciones, seguimientos, llenado de formatos, elaboración de informes de comités y un informe final de resultados.

III. RESPONSABLES

La Subsecretaría de Agricultura, en su carácter de Instancia Ejecutora, será la responsable de coordinar, organizar y dar seguimiento institucional a las actividades de Contraloría Social del Programa **“Fomento Agrícola”** para el ejercicio fiscal 2026, actuando de manera directa a través de sus cuatro direcciones operativas adscritas.

En este tenor, la Instancia Ejecutora, por conducto de la Dirección Técnica, Dirección de Fomento Agrícola y Comunitario, Dirección de Agronegocios y la Dirección de Administración de Riesgos, será la encargada de promover la conformación democrática de los Comités de Contraloría Social en cada evento de entrega de apoyos. Asimismo, el personal que sea designado para tal efecto de cualquiera de estas unidades administrativas fungirá como enlace operativo en territorio para brindar el acompañamiento, asesoría y capacitación técnica obligatoria sobre los alcances y responsabilidades de la labor de vigilancia ciudadana.

Por su parte, estas mismas unidades administrativas serán las responsables directas de llevar a cabo la captación, recopilación, procesamiento, resguardo y tramitación de los informes finales emitidos por dichos comités. Para el cumplimiento exhaustivo de esta disposición, los plazos definitivos para el procesamiento de la información captada por las Unidades Administrativas quedan establecidos bajo el siguiente tenor:

El Comité de Contraloría Social deberá presentar el Anexo 6 al término del ejercicio fiscal, entregándolo a la Instancia Ejecutora a más tardar dentro de los treinta días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

La instancia ejecutora, remitirá la compilación de todos los informes generados a la SABGOB dentro del primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, que irá acompañada de un informe ejecutivo elaborado por la misma..

IV. SEGUIMIENTO

La Instancia Normativa dará seguimiento a las actividades de promoción de la Contraloría Social realizadas por la Instancia Ejecutora, conforme a lo estipulado en el PETCS, mediante al menos una reunión de seguimiento.

La Instancia Ejecutora coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social dando seguimiento al Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría Social, la Instancia Ejecutora elaborará un Informe de Resultados que incluya acciones de mejora, con base en los informes de los Comités que previamente hayan sido recopilados. Dicho informe final será remitido a la Coordinación General de Participación Social y Vinculación de la SABGOB.

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades, las personas beneficiarias podrán presentar quejas, denuncias o inconformidades que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, jurídicas o de cualquier otra índole ante la instancia competente, derivado del presunto incumplimiento de las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al Programa.

Asimismo, la Instancia Normativa, queda plenamente facultada para interponer las acciones legales conducentes ante las autoridades ministeriales o judiciales respectivas, en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de un acto ilícito u omisión en la operación del Programa.

Para la captación y atención de dichas manifestaciones ciudadanas, se dispondrá de los siguientes canales oficiales:

1. Recepción Física (Buzones de Contraloría Social)

Las quejas y denuncias podrán presentarse de forma escrita y depositarse en los buzones oficiales instalados en:

Oficinas Centrales de la SEDARPE:

- Calle Belice #201, esquina con Venustiano Carranza, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

•

Representaciones Estatales:

- Zona Centro: Calle 64 No. 742, esquina 73, Col. Leona Vicario, C.P. 77210, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y
- Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Quintana Roo, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

2. Canales Telefónicos y Digitales

Se habilitan los siguientes medios de comunicación y plataformas electrónicas para la recepción de quejas y denuncias:

Instancia / Mecanismo	Canal de Atención / Enlace Web	Horario de Operación
SEDARPE - Oficina Chetumal	Tel: 983 835 1630	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.
SEDARPE - Oficina Felipe Carrillo Puerto	Tel: 983 138 4673	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.
SEDARPE - Oficina Playa del Carmen	Tel: 984 208 6774	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.
Línea "Denuncia Quintana Roo" (SABGOB)	Tel: 800 849 7784	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs.
Portal Web de Denuncia Quintana Roo (SABGOB)	http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/	Disponible las 24 horas

V. ACUERDOS DE COLABORACIÓN

Dado que los recursos asignados al Programa **"Fomento Agrícola"** corresponden al presupuesto público estatal, se establece que no se suscribirá convenio obligatorio de colaboración con los Órganos Municipales de Control (OMC). Sin embargo, la Instancia Ejecutora se apoyará y auxiliará de las autoridades e instancias municipales cuando la logística o la operación en territorio lo requiera, con el fin de hacer extensivas las acciones de Contraloría Social.

En este sentido, la coordinación interinstitucional con los municipios abarcará actividades operativas de coadyuvancia como la difusión de información, la distribución y entrega física de trípticos en las comunidades, el auxilio para la convocatoria en el registro e integración de los Comités, y la canalización oportuna de quejas o denuncias locales.

Asimismo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el auxilio, acompañamiento y respaldo técnico del **Órgano Estatal de Control (OEC)** para llevar a cabo jornadas conjuntas de capacitación, asesoría especializada, acompañamiento en campo y el seguimiento normativo de las actividades de Contraloría Social, garantizando la correcta rendición de cuentas e integración del Informe Anual de Resultados.